

Barrancabermeja

26 NOV 2025.

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ

C.C. 91.442.487 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA ASISTIR Y ASESORAR COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II AL HONORABLE CONCEJAL JASER CRUZ GAMBINDO; según contrato de prestación de servicios No CD-CMB-159-25.

PERIODO COMPRENDIDO:

17 de octubre al 16 de noviembre de 2025

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 24522896769 Banco Caja Social

Cordialmente,



YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ

C.C.91.442.487 de Barrancabermeja

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ identificado con cedula de Ciudadanía N. 91.442.487 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro FINAL del contrato CD-CMB-159-2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de: propiedad intelectual)
 Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

26 NOV 2025

Firma:

Nombre: YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ

Documento de Identificación: 91.442.487 de Barrancabermeja

Celular: 3187122151

Correo: yesidpresidente@gmail.com

Dirección: TRANSV.37 No.29B-46

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ Identificado con CC 91442487


Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina BARRANCABERMEJA, con las siguientes características:

Número:	24522896769
Fecha de apertura:	10 de Diciembre de 2008
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 15 del mes Octubre 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: G JUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-159-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ
IDENTIFICACION	C.C. 91.442.487 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA ASISTIR Y ASESORAR COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II AL HONORABLE CONCEJAL JASER CRUZ GAMBINDO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
CDP	25-00190 DEL 09 DE JULIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00209 DEL 16 DE JULIO DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 EL RUT) 2.1.2.02.009-9111
RUBRO PRESUPUESTAL	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario
SUPERVISOR	General del Concejo Municipal de Barrancabermeja



Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:


CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$ 5.000.000
Deducción pago Seguridad Social	\$580.440
Valor base para descuentos	\$ 5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja **26 NOV 2025**


 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General
 Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Jose Duarte	Abogado Ex t	
Revisión Contable	Orlando Gouveia	Contable	

	BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA FINAL	Versión: 2

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. CD-CMB-159-25
 CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
 NIT. 829.001.276-8
 CONTRATISTA YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ
 IDENTIFICACION C.C. 91.442.487 de Barrancabermeja
 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA ASISTIR Y ASESORAR COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II AL HONORABLE CONCEJAL JASER CRUZ GAMBINDO

VALOR DEL CONTRATO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

DURACION DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES
 CDP 25-00190 DEL 09 DE JULIO DE 2025
 REGISTRO PRESUPUESTAL 25-00209 DEL 16 DE JULIO DE 2025
 REGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 EL RUT) 2.1.2.02.02.009-9111

RUBRO PRESUPUESTAL ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario
 SUPERVISOR General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

26 NOV 2025

En Barrancabermeja el día se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ contratista, y el Secretario General ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

Acta No.	Descripción del Periodo	valor
No.1	Del 17 de julio al 16 de agosto de 2025	\$5.000.000
No.2	Del 17 de agosto al 16 de septiembre de 2025	\$5.000.000
No.3	Del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2025	\$5.000.000
Final	Del 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025	\$5.000.000
	total	\$20.000.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

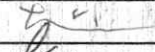
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:


 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General

Contratista:

 YESID FERNANDO FUENTES RUIDIAZ
 C.C 91.442.487 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Jose Duarte	Abogado Ext	
Revisión Contable	Orlando Gomez C	Contable	